

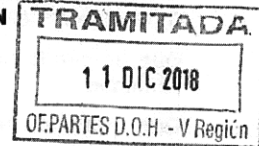
HCC/CCD/AAP/aap.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC DTO. _____		

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PARA SISTEMAS SANITARIOS RURALES EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. SHAC LA LIGUA PUEBLO.

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN

LIMACHE, 11 DIC. 2018



VISTOS:

- Las necesidades del Servicio;
- El DFL MOP N°850/1997, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840.
- La Resolución Exenta DOH N° 6937, de fecha 30/10/2014, que Aprueba Bases Administrativas de Licitación para la Adquisición de Derechos de Aprovechamiento de Aguas para Sistemas de Agua Potable Rural y su Anexo Complementario;
- La Resolución Exenta DOH N° 4696, de fecha 07/09/2018, que Modifica Resolución Exenta DOH N° 6937, de fecha 30/10/2014;
- Lo dispuesto en la Glosa Presupuestaria N° 5 Partida N° 12 del Capítulo 02 del Programa 12 de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018;
- El ORD. Fiscalía MOP N° 2683, de 25/07/12;
- El D.F.L. N° 1/19.653, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en el Diario Oficial con fecha 17/11/2001;
- Los artículos 7° y 16° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en el Diario Oficial con fecha 29/05/2003;
- La Resolución N°1600, de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica;
- Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DOH (Exenta) N° 2272 y N° 2281 de 11.05.2018 y la Resolución DOH N° 534 de fecha 30.01.2015.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018 N° 21.053 otorga a la DOH recursos para la compra de derechos de aguas para las obras de Agua Potable Rural.
- Que, conforme a lo señalado por Fiscalía MOP mediante ORD. N° 2683/2012, la facultad de adquirir Derechos de Aguas, en virtud de la glosa ya individualizada, es competencia exclusiva de este Servicio y la DOH debe efectuar las adquisiciones conforme a las reglas generales que rigen la materia.

- Que, a través de la Resolución DOH Exenta N° 6937 de fecha 30/10/2014 se aprobaron las Bases Generales que regulan el procedimiento para la adquisición de Derechos de Aprovechamiento de Aguas por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- Que, a fin de actualizar dichas bases generales se ha estimado procedente modificarla la Resolución antedicha a través de Resolución DOH Exenta N° 4696 del 07/09/2018, guardando la debida correspondencia y armonía con la Ley de Presupuestos del Sector Público, Glosa N° 5, Partida N° 12 del Capítulo 02 del Programa 12, año 2018.
- Que, la citada norma no señala en forma expresa un procedimiento para la adquisición antes señalada.
- Que, habida consideración que la regla general es la contratación por parte de la Administración previa Propuesta Pública, en conformidad con la Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y en aplicación de los principios de Publicidad, Transparencia e Imparcialidad consagrados en la Ley 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos, se debe desarrollar un proceso de licitación pública para la compra de derechos de aguas, por lo que es necesaria la aprobación de las Bases Administrativas de dicho llamado concursal.

RESOLUCIÓN (EXENTA):

D.O.H. R.V N° 03355,

- 1. APRUEBANSE** las Bases Administrativas que regulan el procedimiento de licitación para la "ADQUISICION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, SHAC LA LIGUA PUEBLO" en la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, y sus respectivos anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SHAC LA LIGUA PUEBLO

1. ASPECTOS GENERALES

Las presentes Bases Administrativas Generales, en adelante las B.A.G., regulan el procedimiento para la adquisición de Derechos de Aprovechamiento de Aguas por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a la Glosa Presupuestaria N° 5 de la Partida N° 12 del Capítulo 02 del Programa 12 de la Ley de Presupuestos del año 2018, o la norma que la reemplace, en la Región de Valparaíso, que serán destinados al funcionamiento de sistemas de agua potable rural de Provincia de Petorca, que fueron aprobados mediante resolución del Director Regional.

2. DE LOS BIENES REQUERIDOS

2.1. DESCRIPCIÓN

La Dirección de Obras Hidráulicas requiere adquirir Derechos de Aprovechamiento de Aguas, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, atendiendo el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

Nº	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	CAUDAL REQUERIDO (l/s)	ACUÍFERO	SECTOR ACUÍFERO (SHAC)	TIPO DE DERECHO
1	V	Petorca	La Ligua	7	Rio La Ligua	Sector 8 La Ligua Pueblo	Subterráneo, Consuntivo, Permanente y Continuo

La tasación de los derechos de aguas de cada zona en particular fue realizada por una Comisión

de dos Peritos designada por la Dirección de Obras Hidráulicas mediante resolución exenta. Dicha Comisión otorgó un precio de referencia del derecho a adquirir de acuerdo al mercado. Para ello se consideró el precio de las transacciones realizadas para el mismo acuífero en al menos los últimos dos años, con un mínimo de dos transacciones, proponiéndose el precio de referencia y entregando un informe con los antecedentes considerados.

2.2. REQUISITOS

Los Derechos de Aprovechamiento de Aguas deberán estar constituidos o reconocidos por sentencia judicial y deben encontrarse inscritos en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Los Derechos de Aprovechamiento de Aguas deberán pertenecer a alguno de los acuíferos o señalados en el Cuadro N°1 y deberán ser del tipo indicado en cada caso (subterráneos, consuntivos, de ejercicio permanente y continuo).

Podrán recibirse ofertas relativas a Derechos de Aguas que posean un caudal diverso (mayor o menor al requerido), siempre y cuando éstos se encuentren dentro del mismo acuífero solicitado.

3. TIPO Y FORMA DE FINANCIAMIENTO

La adquisición de los Derechos de Aguas se financiará con fondos de la Glosa Presupuestaria N° 5 de la Partida N° 12 del Capítulo 02 del Programa 12 de la Ley de Presupuestos del año 2018, o la norma que la reemplace.

4. PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La Publicación se realizará a través de: 1. Un Aviso de Prensa publicado en un Diario físico de circulación nacional o regional, y en 2. Un diario electrónico nacional o bien un medio de difusión radial de la región correspondiente.

La entrega de las presentes Bases Administrativas se realizará en la fecha, hora y lugar indicado en el Aviso de Prensa, pudiendo además enviarse por correo electrónico a los posibles proponentes que así las requieran, solicitándolas al correo electrónico que señalará el aviso.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" y "Oferta Económica". El primero de ellos contendrá los antecedentes de tipo administrativo y legal que se establezcan en las presentes Bases Administrativas. El segundo de ellos contendrá la Oferta Económica propiamente tal, presentada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Además, los proponentes deberán consignar dentro de los antecedentes un domicilio, un correo electrónico y un número telefónico de contacto.

Las propuestas y documentos anexos deberán presentarse en idioma español, las medidas en unidades métricas y los valores en moneda nacional (pesos chilenos), con impuestos incluidos.

El oferente deberá entregar en su propuesta los antecedentes administrativos, legales y económicos, los cuales se detallan a continuación:

5.1. OFERTA TÉCNICA

Antecedentes administrativos y legales:

- Anexo N° 1, Identificación del proponente
- Copia de la Resolución Dirección General de Aguas (DGA) que constituye el Derecho de Aprovechamiento de Aguas o, en su caso, de la sentencia judicial que reconoce el Derecho de Aguas.
- Copia con vigencia de inscripción del Derecho de Aprovechamiento de Aguas en el Registro de Propiedad de Aguas, del Conservador de Bienes Raíces con la inscripción al margen del Traslado o Cambio de Punto de Captación del derecho, en caso de haberlo.
- Certificado de hipotecas y gravámenes del Derecho de Aprovechamiento de Aguas, del Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a

- 60 días.
- Anexo N° 2, Declaración Jurada Notarial.
- Serie de Consultas y Respuestas y aclaraciones que resulten del proceso de licitación, firmadas por el oferente.
- Copia de inscripción de dominio del predio superficial en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, en caso de tratarse de un Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas que se requiera trasladar a otro punto del mismo predio.
- Autorización notarial del dueño del predio en caso que el derecho no se ubique en un predio fiscal y el dueño sea persona diversa al titular del derecho de aprovechamiento de aguas que se oferta, en caso que el derecho a ofertar se requiera trasladar a otro punto del mismo predio.
- Certificado que acredite la inexistencia de deuda con organizaciones de usuarios de aguas, en caso de que sean vendidos derechos de aguas superficiales.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

Antecedentes económicos:

Los oferentes deberán presentar su propuesta a través del Anexo N° 3, Oferta Económica, en moneda nacional con impuestos incluidos, donde deberán indicar la vigencia de su oferta, la que no podrá ser inferior a la señalada en el numeral 7.2 de las presentes bases administrativas generales.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante el estudio de los antecedentes de la licitación, el oferente estimare que existen dudas u objeciones con relación a las presentes Bases u otros antecedentes de la Licitación, deberá hacer las consultas correspondientes, en los plazos que se establezcan en el Aviso de Prensa.

Las consultas serán dirigidas por escrito al Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso, a través de la Oficina de Partes respectiva, *o bien al correo electrónico destinado al efecto, señalado en el aviso de prensa*. Una vez vencido el período de recepción de dudas u objeciones, la DOH levantará un acta en donde consten todas estas.

Las aclaraciones y rectificaciones que se hicieren, por iniciativa de la DOH y/o producto de las observaciones formuladas por uno o más oferentes y las respuestas a las consultas de los oferentes, *se harán llegar a cada uno de quienes retiraron bases en los plazos establecidos en la publicación de la licitación, de conformidad a la modalidad que se establezca en el aviso de prensa. Para esto es indispensable que los oferentes registren su domicilio, correo electrónico y número de contacto.*

7. DE LAS OFERTAS

7.1. DE LOS PARTICIPANTES

En esta licitación podrán participar personas naturales o jurídicas que posean derechos de aprovechamientos de aguas de las características señaladas en el **Cuadro N° 1** de las presentes Bases de Licitación, por un caudal igual o inferior a lo requerido en dicho Cuadro N°1; o bien por un caudal superior en circunstancias fundadas. Además deberán cumplir con los requisitos indicados en el punto 2.2 de las presentes Bases de Licitación.

7.2. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los oferentes en su Oferta Económica (Anexo N°3), deberán presentar la vigencia de su oferta, esta vigencia deberá ser al menos de 90 días corridos a contar de la apertura de las ofertas económicas.

8. RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La Dirección Regional de Obras Hidráulicas designará mediante Resolución, una Comisión de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas y Evaluación de las Propuestas de la Licitación, la que estará conformada por 3 funcionarios designados por el Director Regional. La recepción de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicada en el Aviso de

Prensa.

Los documentos que componen la propuesta técnica y la propuesta económica se entregarán en original y una copia.

En el Acto de Apertura se recibirán los sobres "Oferta Técnica" y "Oferta Económica". Se procederá a abrir los sobres "Oferta Técnica" y verificar que dichos sobres incluyan todos los antecedentes solicitados en el punto 5.1 de las presentes Bases, levantándose un Acta de Apertura que indique el nombre de los Proponentes que se hayan presentado.

En caso de existir observaciones al procedimiento de apertura, se dejará constancia en el Acta.

Los sobres con las Ofertas Económicas, se abrirán en el mismo acto, con posterioridad a la apertura técnica y se deberá verificar el cumplimiento de lo indicado en el punto 5.2, levantándose un Acta de Apertura de las Ofertas.

La Dirección, podrá pedir a los Proponentes, por escrito, después de la apertura de las Ofertas Técnicas, aclaraciones a las mismas, que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados, sin que por medio de éstas puedan introducir modificaciones a la Oferta Económica y respetando el principio de igualdad de los Proponentes, *debiendo tratarse de antecedentes producidos con fecha anterior a la presentación de la oferta. La Dirección debe tener en consideración el principio de no formalización, permitiendo la subsanación de errores o faltas meramente formales en las ofertas, que pueden ser subsanadas sin alterar la igualdad entre los participantes.*

Las aclaraciones que haga el Proponente al que sea adjudicado el Concurso, pasarán a formar parte de los antecedentes para la adjudicación del Contrato.

En caso de que sea necesario que el oferente aclare su oferta o acompañe un antecedente omitido, se deberá aplicar un descuento del 2% al puntaje total correspondiente, por cada antecedente omitido o error subsanado.

8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas tendrán que ordenarse de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERTAS PRESENTADAS				
N°	NOMBRE TITULAR	CAUDAL	PRECIO	FACTOR
		(lts./seg.)	(\$)	=(precio)/(caudal)
1	SR. XX XX	Q1	P1	P1/Q1
2	(...)			
3	(...)			
4	(...)			
i	SR. YY YY	Qi	Pi	Pi/Qi

En donde:

N°: Orden que se le asigne a la Oferta
Nombre Titular: Nombre de la persona natural o jurídica, dueña del derecho de aprovechamiento de aguas.
Caudal: Corresponde a la cantidad de agua ofrecida, medida en litros por segundo (l/s), la cual deberá pertenecer al cauce o sector acuífero indicado en las presentes Bases o su Anexo Complementario.
Precio: Corresponde al valor total ofertado, medido en Pesos Chileno (\$).

$$\text{Factor } i = \frac{\text{Precio Ofertado } i}{\text{Caudal Total Ofrecido } i} = P_i/Q_i$$

$$\text{Factor } i \leq 1,3 \text{ Valor de Tasación } (\$ \text{ por Lts./seg}).$$

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

El puntaje que se le asignará a cada oferta, estará compuesta por Precio y por Caudal, cada uno de los cuales ponderará de la siguiente forma:

Tabla de Ponderación:

PRECIO	70%
CAUDAL OFERTADO	30%

Puntaje por Precio:

$\frac{\text{Factor más bajo obtenido}}{\text{Factor } i} \times 100 \times 0,7$	= Puntaje por Precio
--	----------------------

Puntaje por Caudal ofertado:

Caudal ofertado	Puntaje
Total solicitado o más (100%)	100
50% hasta 99%	80
Menos del 50%	50

Atendiendo a lo anterior, el cuadro de evaluación quedaría conformado de la siguiente forma:

OFERTAS PRESENTADAS						
Nº	NOMBRE TITULAR	CAUDAL (lts./seg.)	PRECIO (\$)	FACTOR precio/caudal	PUNTAJES	
					POR PRECIO	POR CAUDAL
1	SR. XX XX	Q1	P1	P1/Q1	$\frac{\text{Factor más bajo} \times 100}{\text{Factor } i}$	Q requerido = Qr
2						• Si $Q_i \geq Q_r = 100$ puntos;
..						• Si $0,5 Q_r \leq Q_i < 0,99 Q_r = 80$ puntos;
..						• Si $Q_i < 0,5 Q_r = 50$ puntos
i	SR. YY YY	Qi	Pi	Pi/Qi		

Siendo:

$$\text{Puntaje Total} = 0,7 * \text{Puntaje por Precio} + 0,3 * \text{Puntaje por Caudal}$$

La Comisión de Evaluación redactará un Informe para la adjudicación, en el cual indicará el resultado de su evaluación y el proponente que haya obtenido el mejor puntaje.

En algunos casos y por razones bien fundadas, la comisión podrá proponer la compra de caudales mayores a los requeridos.

8.3 CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la apertura de las ofertas técnicas y económicas, la documentación legal solicitada será revisada por la Asesoría Jurídica de la Dirección de Obras Hidráulicas o por la Fiscalía Regional respectiva, a elección de la Dirección Regional. Dicha entidad emitirá un Informe señalando los derechos que pueden ser adquiridos por la DOH, basado en la naturaleza y características de los derechos, ajuste a derecho de sus títulos, la inexistencia de

causales de caducidad, garantías, gravámenes y prohibiciones constituidos sobre ellos y que los derechos puedan ser trasladados o ser cambiados de su punto de captación.

La propuesta se adjudicará de acuerdo a lo señalado en el punto 8.4 de las presentes Bases. Los Derechos de Aprovechamiento de Aguas se pagarán con recursos del Subtítulo 31 de Iniciativas de Inversión, ítem 02 de Proyectos y asignación 999 de Otros Gastos.

8.4 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Dirección de Obras Hidráulicas podrá, mediante acto fundado, declarar desierta la licitación pública cuando no se presenten ofertas, o desestimar las ofertas cuando el bien ofertado no cumpla con la totalidad de lo requerido en las presentes bases, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses y/o excedan la disponibilidad presupuestaria, en caso de exceder las ofertas de venta el precio referencial de modo tal que su adquisición implique una onerosidad perjudicial para los fines del servicio.

La desestimación de las ofertas presentadas podrá ser en forma total o parcial, sin pago de ningún tipo de indemnización y sin que la aplicación de esta medida sea motivo de reclamación en contra del Ministerio.

El contrato se podrá adjudicar a uno o más proponentes cuyas ofertas cumplan con todas las exigencias establecidas en los documentos de licitación, y que resulten mejor evaluadas.

En base al Informe de la Comisión Evaluadora, el Director Nacional de Obras Hidráulicas dictará una Resolución que adjudica la compra de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y, asimismo, firmará las respectivas escrituras de estos Derechos luego de adjudicado el oferente, en conformidad con la glosa presupuestaria del Programa de Agua Potable Rural y el pronunciamiento de la Fiscalía MOP, emitido mediante ORD. N° 2683 de fecha 25.07.12, o bien ordenará su firma por parte del Director Regionales de Valparaíso, según estime conveniente la citada Autoridad.

La Resolución de Adjudicación se enviará a los adjudicatarios y a los oferentes no favorecidos, a la dirección que se indique en el Anexo 1.

La compra de Derechos de Aguas se realizará mediante Escritura Pública, la que será de cargo del comprador y se suscribirá en un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución de adjudicación.

9. MECANISMO DE IGUALDAD DE PUNTAJE

En caso de existir un empate en las ofertas, la Comisión Evaluadora se encargará de dirimir entre aquellas ofertas que se encuentren en esta situación, otorgando prioridad al menor Precio, caudal ofrecido y el plazo de la Vigencia de la Oferta presentada en el proceso de postulación, en ese orden de prelación.

Firma las presentes Bases Administrativas:

Fdo.
BORIS OLGUÍN TAPIA
Director Regional
Dirección de Obras Hidráulicas V Región

ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

1. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

R.U.T. DEL OFERENTE: _____

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

3. DOMICILIO DEL OFERENTE:

CALLE:	N°
DEPTO./OF.	
N°	
CASILLA :	TELÉFONOS :
E-MAIL	

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, respuestas a consultas y eventuales aclaraciones y demás documentos anexos.
2. Haber estudiado los antecedentes de la licitación y conocer las normas legales al respecto.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación, en su defecto, haber realizado las observaciones que le ha merecido. Si estas observaciones fueren acogidas por la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, se enviará una nota aclaratoria a los proponentes interesados en la licitación.
4. Aceptar y respetar el plazo de vigencia de esta oferta señalado en el Anexo N° 3.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO N° 3

OFERTA DE VENTA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS - O SUPERFICIALES, EN SU CASO.

CANTIDAD EN CAUDAL: _____

CANTIDAD EN VOLUMEN: _____

PRECIO (Impuestos incluidos)

VALOR EN NÚMEROS: _____

VALOR EN LETRAS:

VIGENCIA DE LA OFERTA

VIGENCIA: _____ (días corridos).

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Sub Dirección de Agua Potable Rural, a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso, al Departamento de Contratos y demás Unidades correspondientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


BORIS OLSUIN TAPIA
Director de Obras Hidráulicas
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN

- Sub Dirección de Agua Potable Rural DOH.
- Departamento de Proyectos Sub Dirección de A.P.R.
- Departamento de Agua Potable Rural DOH RV.
- Unidad de Contratos DOH RV.
- Oficina de Partes DOH RV.

N° PROCESO: 12601473/

